



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama

Expediente nº: CONTRIBUCION ESPECIAL 01/2018

Informe-Propuesta de Secretaría

Procedimiento: Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales

Asunto: **Contribución Especial** para sufragar en la parte legalmente aplicable a las partes que corresponda y en los porcentajes que se establezcan a los respectivos titulares beneficiados por las obras recogidas en la Adenda de 28 de febrero de 2018 al "Convenio de Distribución de Consumo Humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama" para la ejecución y financiación de los proyectos de obras relativos a la construcción de la red de transporte y red distribución de la urbanización "El Mirador" entre Canal de Isabel II, Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, y el Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, publicada en el B.O.C.M. nº 85, de 10 de abril de 2018

Naturaleza del informe: Definitivo

Documento firmado por: La Secretaria

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 5 de septiembre de 2018, en relación con la imposición y ordenación de contribuciones especiales, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. De conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2018, fue emitido informe por esta Secretaría, de fecha 4 de septiembre de 2018, referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

SEGUNDO. Con fecha 4 de septiembre de 2018, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2018, se ha emitido informe técnico-económico para la imposición y ordenación de contribuciones especiales.

TERCERO. Con fecha 4 de septiembre de 2018, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2018, se ha emitido el informe de intervención elaborado por la Interventora.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama

CUARTO. Resultando de aplicación lo dispuesto en la ORDENANZA GENERAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES vigente, aprobada en Sesión Plenaria el 24 de abril de 2002 y publicada en el Suplemento al B.O.C.M. 174., página 42, correspondiente al día 24 de julio de 2002.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable en esta materia está recogida en:

- Los artículos 14, 15.1, 17, 28 a 37, 58 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.
- El artículo 22.2.e) y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Los artículos 2.2, 28, 35.4 y 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- El artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Los artículos 127 al 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la obra de la construcción de la red de transporte y red distribución de la urbanización “El Mirador”, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra.

SEGUNDO. Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

— El coste previsto de la obra se fija en 1.260.816,96 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 126.081,89 euros.

— Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.134.735,27 euros, equivalente al 90 % del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

— Aplicar separadamente como módulo de reparto: **VALOR CATASTRAL DEL SUELO en euros**

TERCERO. Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexo II.

CUARTO. Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama

pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.ayto-valdetorresdejarama.es>.

Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la TRLRHL.

En Valdetorres de Jarama, a día 6 de septiembre de 2018

LA SECRETARIA

Fdo.: M^a del Carmen Navarro Chinchilla